

RESOLUCION No. **112 0529**

17 FEB 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante auto con radicado N° 112-0912 del 04 de Agosto de 2015, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por la empresa **UNION TEMPORAL TRANSLANO**, Nit 900.803.868-7, a través del señor **EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 19.412.380, actuando en calidad de Representante Legal.

Que en dicho Acto Administrativo, se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escritos con Radicados Nos. 112-0217 y 112-1271 del 19 de Enero de 2015 y del 24 de Marzo de 2015.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la empresa **UNION TEMPORAL TRANSLANO**, se generó el Informe Técnico con radicado 131-0112 del 09 de febrero de 2016, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

**23. OBSERVACIONES:**

*"El plan de contingencias presentado por la empresa Unión Temporal TRANSLANO allega la siguiente información:*

Objetivos

*El plan define el objetivo general y los objetivos específicos que permiten estructurar la organización, información, recursos, responsables y actividades de respuesta para el manejo de las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en los corredores viales del territorio nacional.*

Alcance

*El plan permite contar con las operaciones de respuesta para la prevención y atención de derrames de hidrocarburos en suelo y cuerpos de agua en los diferentes sitios de cargue y descargue de los corredores viales de los Departamentos donde tienen operación, por lo tanto cubre las contingencias que se puedan presentar durante la movilización de sus vehículos (tracto camiones y*

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

camiones de vacío), sean propios o afiliados. Establece una estrategia de respuesta para atender contingencias, define las responsabilidades de los organismos, entidades y personas que intervienen en la operación, provee una información básica sobre posibles áreas afectadas y los recursos susceptibles de sufrir las consecuencias de la contaminación, de manera que se permita racionalizar el personal, equipos e insumos disponibles.

### Introducción

El Plan de Contingencias desarrolla un conjunto de acciones que contienen procedimientos, asignación de responsabilidades y distribución de recursos para prevenir los accidentes y en algunos casos mitigar las pérdidas, así como los mecanismos de activación, reporte de contingencias, operaciones de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las actividades de atención a las eventuales contingencias en fuentes hídricas durante el transporte de hidrocarburos desde los puntos de cargue y descargue.

### Generalidades de la empresa

La empresa UNIÓN TEMPORAL TRANSLLANO tiene como actividad principal, la prestación de servicios de carga líquida y seca para el sector de hidrocarburos.

### Plan estratégico

Se describen las rutas de las operaciones de transporte utilizadas, donde se menciona que para el Departamento de Antioquia, realiza el cargue en Campo Teca ubicado en el municipio de Puerto Triunfo.

### Marco normativo

En el documento se presenta el Marco Legal con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional.

### Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

Se utiliza la metodología de análisis de riesgos de manera cualitativa que permite desarrollar análisis de amenazas y análisis de vulnerabilidad de personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de los elementos con códigos de colores. Se presenta la metodología para la identificación de fallas en transporte de carreteras, evaluación de amenazas, frecuencia, consecuencias y calificación de la vulnerabilidad.

### Capacidad de respuesta ante un evento

En la tabla 6 del documento, se presenta los criterios a aplicar para la clasificación de emergencias en las áreas operativas de la empresa UNIÓN TEMPORAL TRANSLLANO y el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en Tracto-Camión. En la tabla 17 se indican las funciones generales que deben cumplir los

grupos que intervienen en la atención de emergencias (estratégico, operativo y soporte técnico).

### Implementación del plan

La implementación del plan de contingencias se realiza a través de las siguientes actividades:

- **Capacitación y entrenamiento:** Para la capacitación del personal se cuenta con un plan de formación y capacitación descrito en las Tablas 50, 51 y 52 del documento.
- **Realización de simulacros:** Con el propósito de mejorar continuamente la respuesta a emergencias, se efectuarán simulacros de escritorio trimestralmente y prácticos una vez cada año.

UNION TEMPORAL TRANSLLANO, cuenta con pólizas de Responsabilidad Civil (RC), las cuales serán aportadas y puestas a supervisión en caso de que la autoridad ambiental lo requiera, así como las técnicas de remediación o bioremediación para contener y resarcir el impacto ambiental generado, dichas pólizas serán la garantía para la atención de emergencia.

### Plan operativo

El Plan Operativo establece los procedimientos básicos para la respuesta a las contingencias y define los mecanismos de notificación, organización y funcionamiento general del Plan de Contingencia, está integrado por un documento general descriptivo y el Manual Operativo, que incluye la información a ser utilizada en el momento de la contingencia. En la tabla 55 del documento se describe el protocolo general de respuesta ante una emergencia.

### Divulgación del plan

La divulgación y socialización del Plan para las operaciones de transporte terrestre de hidrocarburos y sus derivados será dirigida al Personal Operativo, Contratistas, Comunidades asentadas en el área de influencia (habitantes de fincas, veredas) y Comités Municipales para la atención de riesgos y desastres de los departamentos por los que transitan los vehículos asignados a la operación.

### Sistemas de seguimiento al plan

El plan de contingencia será evaluado anualmente o cada vez que se desarrollen simulacros o se presenten eventos, con el fin de determinar su efectividad y la necesidad de actualizarlo y mejorarlo.

Finalmente se anexan los formatos realizados para el desarrollo del plan de contingencias:

- Reporte inicial y final de derrame a la Autoridad Ambiental.
- Protocolo general de respuesta ante emergencias.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

## **24. CONCLUSIONES:**

La empresa UNION TEMPORAL TRANSLLANO presenta el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.

El plan de contingencias elaborado por la empresa describe el alcance, el plan estratégico, el diagnóstico, la capacidad de respuesta definiendo las funciones de cada uno de los miembros de la empresa, programa de capacitaciones, insumos disponibles, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias y seguimiento.

El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados por Las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan."

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece:** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

**El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece:** "...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia";

**El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece:** "

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio”;

**El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: “....**

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

**El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: “...**

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”.

**La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.**

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a la empresa **UNION TEMPORAL TRANSLANO**, con Nit 900.803.868-7, a través del señor **EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 19.412.380, actuando en calidad de Representante Legal, el Plan de Contingencia presentado.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la empresa **UNION TEMPORAL TRANSLANO**, con Nit 900.803.868-7, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** a la empresa **UNION TEMPORAL TRANSLANO**, Nit 900.803.868-7, a través del señor **EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 19.412.380, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), para que presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

De la misma forma hacer llegar a la Corporación las evidencias de Acuerdos de ayuda mutua. Los contratos SOS con terceros, y copia de la(s) Póliza e Responsabilidad Civil Extracontractual.

Igualmente describir los lugares donde se disponen los equipos de emergencia y los lugares autorizados para detenerse como lo nombra la misma matriz de identificación de entidades.

**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** a la empresa **UNION TEMPORAL TRANSLLANO**, Nit 900.803.868-7, a través del señor **EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 19.412.380, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: " ARICULO 2 : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.*

**PARÁGRAFO.** *Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".*

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la empresa **UNION TEMPORAL TRANSLLANO**, Nit 900.803.868-7, a través del señor **EDGAR HUMBERTO SANTANA CORTEZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 19.412.380, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces).

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Expediente. 056972622168  
Asunto: Plan de Contingencia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

  
**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L/  
Fecha: 12-02-2015